MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº -612-2023-MINEM/DGM

Lima, 07 de noviembre del 2023

VISTO, el escrito Nº 3596767 presentado por **SERVICIOS MULTIPLES JAMET S.R.L.** con R.U.C. 20611531347, representada por su Gerente General, señor MENDOZA TALAVERA JHEISSON ISIDORO, identificado con DNI N° 48790957, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo Nº 043- 2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2010-EM se modificó el Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, y por Decreto Supremo 038-2014-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **SERVICIOS MULTIPLES JAMET S.R.L.**, según **Informe Nº 1069-2023-MINEM-DGM/DGES** de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 005-2008-EM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101º, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 005- 2008-EM.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **OPKCGZKM**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de la empresa **SERVICIOS MULTIPLES JAMET S.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de **Desarrollo, Exploración y Explotación.**

Artículo 2°.- SERVICIOS MULTIPLES JAMET S.R.L. está obligada a cumplir lo dispuesto por los artículos 50º y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 024- 2016-EM.

Visado digitalmente por VASQUEZ BONIFAZ Martha Cecilia FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/11/07 14:16:11-0500

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SOTO YEN Jorge Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/11/08 08:53:22-0500

Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **OPKCGZKM**